



EXPT: 733/2024: C-44/2024 CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PLANES 2023)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DE LOS SOBRES «ÚNICO»

Reunidos en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el día 4 de junio de 2023, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único del expediente de contratación de las OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR por procedimiento abierto simplificado a través de varios criterios.

Tipo de contrato: obras	
Objeto del contrato: "OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR"	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: CPV 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 187.048,14 €	
LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 74.582,71 €	IVA%:15.662,37 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 90.245,08 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	
LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "CASCO URBANO"	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 112.465,43 €	IVA%:23.617,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 136.038,17 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D ^a Inmaculada Hierro Pereda
Secretaria de la Corporación (Vocal)	D ^a Leticia Varona Alonso
Interventora Acctal. de la Corporación (Vocal)	D ^a Ana M ^a Zorrilla García
Vocal: Arquitecto Técnico Municipal	D. Alejandro Marijuán Álvarez
Vocal: Administrativo	D ^a M ^a Isabel Velasco Álvarez
Secretario de la Mesa	D ^a Leire Fernández Mata

Se da cuenta por las ofertas presentadas por los siguientes licitadores en tiempo y forma:

- 1.- YARRITU, SA. (Todos los lotes)
- 2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (Todos los lotes)
- 3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL (Todos los lotes)
- 4.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL (Todos los lotes)
- 5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL (Todos los lotes)
- 6.- ASFALTIA, SL (Todos los lotes)

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres. En cuanto a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, todos los licitadores presentan la declaración responsable y constan inscritas en el Registro Oficial de Licitadores.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

- 1.- YARRITU, SA. (Todos los lotes)
- 2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (Todos los lotes)





- 3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL (Todos los lotes)
- 4.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL (Todos los lotes)
- 5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL (Todos los lotes)
- 6.- ASFALTIA, SL (Todos los lotes)

Se procede a la lectura de las ofertas con el siguiente resultado:

LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"

LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1	PROYECTO ASFALTADO MEJORA VIALES "URBANIZACIONES"	74.582,71 €	15.662,37 €	90.245,08 €

licitador	OFERTA ECONOMICA
1.- YARRITU, SA.	63.565,00 € más IVA
2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	69.160,55 € más IVA
3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	53.346,00 € más IVA
4.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL	73.427,04 € más IVA
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	72.233,00 € más IVA
6.- ASFALTIA, SL	67.900,10 € más IVA

Por parte de la Mesa se procede a comprobar si existen bajas desproporcionadas:

COMPROBACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA:

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contrato: LOTE 1		Precio Base de Licitación: 74.582,71			
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
YARRITU	63.565,00	11.017,71	14,7725%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PADECASA	69.160,55	5.422,16	7,2700%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ASYPA	53.346,00	21.236,71	28,4740%	Se incluye	Es Baja Temeraria
ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE	73.427,04	1.155,67	1,5495%	No se incluye	No es Baja Temeraria
MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL	72.233,00	2.349,71	3,1505%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ASFALTIA	67.900,10	6.682,61	8,9600%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	66.605,28	7.977,43	12,53%	65.240,93	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			21,27%	58.716,84	

(*) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es pulsar el botón gris -celda A14- para ordenar las ofertas por orden creciente. Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Alejandro Manjón Álvarez (4 de 6)
Arquitecto de Edificación
Firma: 04/06/2024
HASH: 367eb4e0453a8e81644ebdb6e64ed5f

MARIA ISABEL VELASCO ALVAREZ (5 de 6)
Administrativo
Firma: 04/06/2024
HASH: c857784ecc9f651d49fca8bca72b16



Leire Fernández Mesa (6 de 6)
Administrativo
Firma: 04/06/2024
HASH: 4e88f09113aaa5594d0b1e6c229d25a1





El licitador ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL se encuentra en BAJA DESPROPORCIONADA. (LOTE 1).

LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "CASCO URBANO"

LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2	PROYECTO ASFALTADO VIALES MEJORA "CASCO URBANO"	112.465,43 €	23.617,74 €	136.083,17 €

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
1.- YARRITU, SA.	96.550,00 € más IVA
2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	98.114,84 € más IVA
3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	78.573,00 € más IVA
4.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL	110.722,22 € más IVA
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	108.886,00 € más IVA
6.- ASFALTIA, SL	101.005,20 € más IVA

Por parte de la Mesa se procede a comprobar si existen bajas desproporcionadas:

_ COMPROBACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA:

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Contrato: LOTE 2					
Precio Base de Licitación: 112.465,43					
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
YARRITU	96.550,00	15.915,43	14,1514%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PADECASA	98.114,84	14.350,59	12,7600%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ASYPA	78.573,00	33.892,43	30,1359%	Se incluye	Es Baja Temeraria
ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE	110.722,22	1.743,21	1,5500%	No se incluye	No es Baja Temeraria
MARITIN HOLGADO OBRA CIVIL	108.886,00	3.579,43	3,1827%	No se incluye	No es Baja Temeraria
ASFALTA	101.005,20	11.460,23	10,1900%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	98,975,21	13,490,22	16,81%	93,560,76	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			25,13%	84,204,68	
<small>(*) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es pulsar el botón gris -celda A14- para ordenar las ofertas por orden creciente Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</small>					

El licitador ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL se encuentra en BAJA DESPROPORCIONADA. (LOTE 2).

El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público determina la obligatoriedad para la Mesa de Contratación o Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación y, en su caso, el Órgano de Contratación, de requerir al licitador o licitadores que hubieren presentado ofertas anormalmente bajas, dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado. En este sentido, la doctrina en materia contractual pública (entre otras, Resolución número 180/2017, de 17 de febrero de 2017), determina la necesidad de que la Mesa de Contratación/ Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación o, en su caso, el Órgano de Contratación, requieran de una información más detallada en virtud de los pormenores de la oferta económica que no resultan ab initio asumibles para el órgano de contratación, de tal modo que "si el órgano de contratación considera imprescindible que se justifique un determinado aspecto de la oferta, necesariamente lo ha de indicar en su requerimiento" y, por ende, el licitador justificarlo.

En virtud de todo lo anterior, la Mesa, **RESUELVE:**





I.- Considerar en presunción de temeridad la oferta económica formulada por el siguiente licitador: **ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL (AMBOS LOTES)** por concurrir respecto de su oferta los requisitos objetivos dispuestos en la Cláusula relativa a las ofertas anormalmente bajas de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares para considerarla en presunción de temeridad.

II.- Requerir al licitador **ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL** para que en el plazo de 3 días hábiles, justifique mediante la aportación de información y documentación suficientemente explicativa de que su oferta es viable desde el punto de vista técnico y económico. (AMBOS LOTES)

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

